

Corrección de errores.-Orden de 23 de febrero de 2010 por la que se regula el uso de instalaciones juveniles dependientes de la Consellería de Trabajo y Bienestar en régimen de oferta concertada durante la campaña de verano de 2010.

Advertidos errores en la citada orden, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* nº 45, del 8 de marzo de 2010, procede efectuar las siguientes correcciones:

-En la página 2.995, artículo 10, columna izquierda, párrafo primero, segunda línea, donde dice: «...Los precios de los servicios ofertados en esta orden aparecen recogidos en el anexo I de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se fijan las tarifas y precios en servicios de juventud en las instalaciones juveniles para el año 2009 (DOG nº 36, del 20 de febrero)», debe decir: «...Los precios de los servicios ofertados en esta orden aparecen recogidos en el anexo I de la Orden de 18 de febrero de 2010, por la que se fijan las tarifas y los precios correspondientes a la prestación de servicios en las instalaciones juveniles y a la expedición de carnés dirigidos a la juventud de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, durante el año 2010. (DOG nº 39, del 26 de febrero de 2010).».

-En la página 2.995, columna derecha, el anexo I debe sustituirse por el siguiente:

ANEXO

Provincia	Instalación juvenil	Fechas 2010	Nº plazas ofertadas	Total de plazas
A Coruña	Albergue juvenil Gandarío-Bergondo	16-30 de junio	30	900
		16-30 de septiembre	100	
	Albergue juvenil Mariña Española-Sada	20-31 de agosto	100	
		1-15 de septiembre	100	
	Campamento juvenil Furelos-Melide	18-29 de agosto	60	
	Campamento juvenil Virxe de Loreto-Porto do Son	17-28 de julio	50	
		2-13 de agosto	80	
		18-29 de agosto	150	
	Campamento juvenil Espiñeira-Boiro	17-28 de julio	30	
		2-13 de agosto	100	
18-29 de agosto		100		
Lugo	Albergue juvenil Area-Viveiro	15-29 de junio	120	445
	Campamento juvenil A Devesa-Ribadeo	2-13 de agosto	50	
		18-29 de agosto	175	
	Albergue juvenil Benigno Quiroga-Portomarín	11-18 de agosto	50	
20-27 de agosto		50		
Ourense	Campamento juvenil Penedos de Xacinto-Entrimo	15-26 de agosto	50	50
Pontevedra	Residencia juvenil Altamar-Vigo	2-13 de agosto	30	230
	Illa de Ons	18-29 de agosto	60	
	Pontemarl	18-29 de agosto	140	
				1.625

CONSELLERÍA DEL MAR

Corrección de errores.-Orden de 22 de enero de 2010 por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a inversiones en el ámbito de la acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo de la Pesca, y se convoca para el ejercicio 2010 dicho procedimiento, tramitado como expediente anticipado de gasto.

Advertido error en la Orden de 22 de enero de 2010, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 19, del viernes 29 de enero, es necesario realizar la oportuna corrección:

En el subapartado 5 del apartado de Otra documentación del anexo A4, página 1.139, deben eliminarse los siguientes párrafos:

-Comprobación de la inscripción en el Registro de Centros de Acuicultura de Aguas Continentales de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras.

-Autorización necesaria para realizar la inversión solicitada de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras y/o de la confederación hidrográfica que corresponda.

El contenido del citado subapartado quedaría como sigue:

5) En caso de embarcaciones auxiliares de acuicultura:

Proyecto elaborado por técnico competente y certificado actualizado del Registro Mercantil, acreditativo de la propiedad del buque. Además se tendrá en cuenta lo siguiente:

-Si el solicitante es una persona física y propietario del barco, deberá adjuntar copia cotejada del DNI del propietario del barco.

-Si el solicitante es una persona física y armador del barco, deberá adjuntar hoja de asiento actualizada en la que figure el solicitante como armador del buque y copia compulsada de contrato de arrendamiento del buque.

Esta corrección de errores no modifica el plazo de presentación de solicitudes.

OTRA DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD

Señálese la documentación que presenta con la solicitud:

Documento	Sí
a) Documentos acreditativos de la personalidad o entidad del solicitante	
<u>1.1.- Para personas jurídicas:</u>	
a) Certificación registral actualizada de los estatutos sociales, de la escritura de constitución de la sociedad y copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.	<input type="checkbox"/>
b) Copia compulsada del documento nacional de identidad y poder de representación de la persona que firma la solicitud en caso de que tal poder no figure en la certificación registral.	<input type="checkbox"/>
c) Certificación actualizada del Registro Mercantil de las cuentas anuales depositadas en el último ejercicio económico cerrado.	<input type="checkbox"/>
<u>1.2.- Para personas físicas:</u>	
a) Copia compulsada del documento nacional de identidad del firmante de la solicitud.	<input type="checkbox"/>
b) Declaración de la renta de los últimos tres años.	<input type="checkbox"/>
c) Certificado actualizado de la declaración censal de alta en obligaciones tributarias.	<input type="checkbox"/>
<u>1.3.- Si la solicitud corresponde a una pluralidad de personas:</u>	
a) Acuerdo del nombramiento del representante o apoderado a efectos de la ayuda, firmado por todos ellos.	<input type="checkbox"/>
b) La distribución de los compromisos que corresponda ejecutar a cada uno de los solicitantes, así como el importe de la subvención solicitada para cada uno de ellos.	<input type="checkbox"/>
c) La cuenta bancaria señalada en el subapartado e) deberá estar a nombre de todos los solicitantes. En caso contrario, se deberá aportar documento firmado por todos los solicitantes, conforme no existe inconveniente en que se pague la ayuda a esa cuenta.	<input type="checkbox"/>
d) Documentación señalada en los puntos a), b) y c) del apartado 1.2 de cada uno de los solicitantes.	<input type="checkbox"/>
e) Cuando el solicitante sea una entidad en régimen de atribución de rentas (C.B., S.C.), también deberá presentar la declaración informativa anual del modelo 184 y copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.	<input type="checkbox"/>
b) Justificación de las inversiones:	
1. Obra civil e instalaciones: factura proforma o presupuesto de la empresa constructora o instaladora desglosado por unidades de obra. (*)	<input type="checkbox"/>
2. Maquinaria, equipos y otros conceptos: ofertas o facturas proforma de los suministradores. En los casos de que se trate de inversiones en maquinaria deberá aportarse el catálogo del proveedor y se detallará la marca y el modelo siempre que sea posible. En cada línea de producción se indicarán las características técnicas de cada elemento. (*)	<input type="checkbox"/>
3. Proyecto técnico visado de forma oficial, en caso necesario. Se deberá adjuntar también en soporte informático.	<input type="checkbox"/>
c) En proyectos de viveros en zona marítima, acreditación de la disponibilidad del seguro obligatorio indicado en el artículo 65 de la Ley 6/1993, de 11 de mayo, de pesca de Galicia.	<input type="checkbox"/>
d) Para aquellas inversiones que así lo requieran, los demandantes de la ayuda tendrán o tendrán solicitadas y así lo acreditarán documentalmente con la solicitud, las preceptivas concesiones, autorizaciones, permisos o licencias administrativas correspondientes:	
1) Licencias municipales de obra y de actividad necesarias para realizar la inversión solicitada.	<input type="checkbox"/>
2) Licencia de actividad del ayuntamiento en caso de establecimientos de acuicultura en zona terrestre ya existentes.	<input type="checkbox"/>
3) En el caso de establecimientos de cultivo marino:	
i. Título administrativo habilitante.	<input type="checkbox"/>
ii. Autorización o licencia necesaria para llevar a cabo las inversiones objeto de la ayuda.	<input type="checkbox"/>
iii. Concesión de ocupación de zona portuaria y autorización de la administración portuaria que corresponda, para realizar la inversión.	<input type="checkbox"/>
4) En caso de establecimientos de acuicultura en aguas continentales:	
i. Comprobación de la inscripción en el Registro de Centros de Acuicultura de Aguas Continentales de la Consellería de Medio Ambiente.	<input type="checkbox"/>
ii. Autorización necesaria para realizar la inversión solicitada de la Consellería de Medio Ambiente y/o de la confederación hidrográfica que corresponda.	<input type="checkbox"/>
5) En caso de embarcaciones auxiliares de acuicultura:	
Proyecto elaborado por técnico competente y certificación actualizada del Registro Mercantil, acreditativa de la propiedad del buque.	<input type="checkbox"/>
Además se tendrá en cuenta lo siguiente:	
- Si el solicitante es una persona física y propietario del barco, deberá aportar copia cotejada del DNI del propietario del barco.	<input type="checkbox"/>
- Si el solicitante es una persona física y armador del barco deberá aportar hoja de asiento actualizada en la que figure el solicitante como armador del buque y copia compulsada de contrato de arrendamiento del buque.	<input type="checkbox"/>
e) Documento original del certificado expedido por banco o entidad financiera que acredite la titularidad de la cuenta bancaria a nombre del solicitante y en la que se efectuará el pago del importe de la ayuda, en su caso.	<input type="checkbox"/>
f) Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de no tener deudas por ningún concepto con la Administración pública de la Comunidad Autónoma gallega.	<input type="checkbox"/>
g) Proyecto técnico visado de forma oficial, en caso necesario. Se deberá adjuntar también en soporte informático.	<input type="checkbox"/>
h) Fotocopia TC1 y TC2 de los 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de todos los centros de trabajo de la empresa y cumplimentación del cuadro del anexo B3 para el periodo correspondiente a los 12 meses anteriores a la solicitud. Esta se remitirá junto con el certificado de afiliados adscritos a las cuentas de cotización de la empresa por tipos de contrato, y de todos los centros de trabajo, para el citado periodo.	<input type="checkbox"/>
i) Planos (se deberán adjuntar también en soporte informático: formatos jpg o pdf).	<input type="checkbox"/>
j) En caso de ayudas para medidas hidroambientales, además deberá acompañarse de un informe relativo a la pérdida de ingresos y/o gastos necesarios para llevar a cabo las medidas.	<input type="checkbox"/>
* La elección de la oferta de los proveedores en gastos superiores a 30.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo, deberá adaptarse al contenido del punto 3º del artículo 29 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. En todo caso el solicitante presentará una única factura proforma u oferta para cada concepto de las inversiones, junto con un cuadro resumen firmado y que figura como anexo A3, en el que se indicará para cada elemento las ofertas solicitadas, la oferta elegida, el criterio de elección y la justificación, en su caso, de la elección de la oferta económica distinta de la más ventajosa.	